

FV4822907

09/2020



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

(NOMBAMIENTO DE ADMINISTRADOR)

NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (774). -----

En la Ciudad de **Las Palmas de Gran Canaria**, a veintidós de Junio de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **ELSA CRUZ VILLALBA**, Notario del Ilustre Colegio de las **Islas Canarias**, con residencia en esta Ciudad, -----

COMPARECEN

DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ, mayor de edad, de nacionalidad española, nacida el día 27 de Julio de 1984, casada bajo el régimen de absoluta separación de bienes con Don Francisco Javier Hernández Ojeda, Autónoma, vecina de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Mesa y López número 65, piso 15B, Código Postal 35010, titular del DNI/NIF, número 78.510.584-S. -----

El régimen económico matrimonial de absoluta separación fue pactado por los citados cónyuges en escritura autorizada por mí, Elsa Cruz Villalba, Notario, en el día de hoy, bajo el número **772** de mi protocolo, **pendiente de inscripción en el Registro Civil, de cuya falta y efectos advierto.** -----

Y **DOÑA ESTHER GLORIA FALCÓN DÍAZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, Empresaria, casada bajo el régimen de

absoluta separación de bienes con Don Gustavo-Alexis Herrera Mentado, vecina de esta Ciudad, con domicilio en la calle Fernando Guanarteme número 113-4ºD, Código Postal 35010 provista de DNI/NIF, número 44.302.917-H.-----

INTERVIENEN

AMBAS, por su propio nombre y derecho, haciéndolo además **DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ**, en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, por **tiempo indefinido**, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de nacionalidad española denominada **“ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003, SOCIEDAD LIMITADA”**, domiciliada en esta Ciudad, calle Luis Doreste Silva, número 12, local bajo A (35004).-----

Tiene el C.I.F, **B-35757764**.-----

Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el que fue Notario de esta Ciudad, Don Eloy Cuesta Pracias, el día tres de Junio de das mil tres, bajo el número 2.365 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al Tomo 1653 General, Folio 83, Hoja GC-30404 e inscripción 1ª.-----

Fue designada para dicho por tiempo indefinido y especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal que celebró la sociedad el día **veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno**, según acredita con certificación -que me entrega e incorporo a esta escritura-----

FV4822906

09/2020



librada por la propia compareciente en su indicada condición de Administrador Único, y suscrita por la misma con firma y rúbrica que considero legítima, por haber sido puesta a mi presencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, la señora compareciente se encuentra suficientemente facultada para el presente otorgamiento, y formalizar los demás pactos complementarios contenidos en esta escritura como representante orgánico de la citada entidad.-----

Previa la afirmación que hace la compareciente de hallarse íntegramente vigente la representación que usa, así como que no han variado las circunstancias jurídicas de su representada, tienen, a mi juicio y según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y,-----

EXPONEN

I.- Que con fecha **veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno**, ✓
la Sociedad **"ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003, S.L."**, celebró Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de cesar al

Administrador Único y nombramiento de nuevo Administrador Único, y facultar al mismo para que procediera a Elevar a público los Acuerdos que se adoptaron en dicha Junta, según resulta -con más precisión y detalle- de la certificación incorporada.-----

II.- Que **DOÑA ESTHER-GLORIA FALCÓN DÍAZ**, aquí compareciente, se da por notificado de su cese como Administrador Único de la Sociedad denominada "**ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003, S.L.**".-----

III.- Y llevando a cabo lo que tiene decidido, los comparecientes, según intervienen, por la presente,-----

O T O R G A N

Que **DEJAN ELEVADOS A PUBLICO** los Acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada por la Sociedad "**ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003,S.L.**" el día **Veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno**, relativo al cese del Administrador Único y nombramiento de nuevo Administrador Único de la sociedad, a que se contrae la certificación incorporada, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido, con objeto de evitar repeticiones innecesarias.

A U T O R I Z A C I Ó N

Así lo dicen y otorgan las señoras comparecientes, según intervienen, a quienes hago las reservas y advertencias legales, y, en especial, de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Las señoras comparecientes, de forma expresa, me eximen de

FV4822905

09/2020



la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

Protección de Datos.- Los datos personales de los comparecientes y la entidad representada, serán incorporados en los ficheros de los que es titular el Notario, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la **Legislación Notarial y la LO 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y garantía de los derechos digitales**. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaria de **Doña Elsa Cruz Villalba, con domicilio en la calle Reyes Católicos número 47, 2º, C.P. 35001, de Las Palmas de Gran Canaria.**-----

Leo a los señores comparecientes esta escritura, advertido del derecho que les asiste a hacerlo por sí mismo, del que les enteré, la encuentran conforme, se ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo. -----

Y de cuanto queda consignado en este instrumento públicos,

extendido en TRES folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie FV, en el presente y los dos anteriores en orden correlativos de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE.-
Sigue la firma de los comparecientes..Signado.Elsa.Cruz Villalba.Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----
--

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

FV4822904

09/2020



DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ, en mi calidad de Administrador Único de la Entidad Mercantil "ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003, SOCIEDAD LIMITADA", con el C.I.F, B-35757764,

CERTIFICO:

1.- Que en la Junta General Extraordinaria de socios de esta Sociedad, con carácter universal, celebrada el día **veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno**, en el domicilio social, con asistencia de los señores socios con derecho a voto, que figuran relacionados en el acta que aquí se certifica y que constituyen la totalidad del capital emitido y suscrito de la Sociedad (habiéndose formado lista de asistentes que fue firmada por todos), y sin necesidad, por tanto, de previa convocatoria, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben del Libro de Actas, conforme al Orden del Día establecido en dicha Junta, a saber:

1.- Cesar al actual Administrador Único de la Sociedad, **DOÑA ESTHER-GLORIA FALCÓN DÍAZ**, agradeciéndole los servicios prestados a esta compañía durante todo el tiempo que ha durado su cargo.-

2.- Designar nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad, proponiendo a **DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ**.-

3.- Facultar al **Administrador Único** para elevar a público los Acuerdos adoptados con facultades para solventar cualquier reparo que, verbalmente o por escrito, sea formulado por el Sr. Registrador Mercantil, pudiendo firmar cualquier documento público o privado complementario, e incluso según lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitar la inscripción parcial de los Acuerdos, prescindiendo de las cláusulas o estipulaciones defectuosas, a juicio del Registrador, cuando aquéllas fueran meramente potestativas o cuando su omisión en la inscripción quede suplida por las normas legales correspondientes.

4.- Redacción y aprobación, en su caso, del acta que de esta

Junta se extienda.

Tras deliberar sobre los distintos puntos propuestos, por unanimidad, se acuerda:

“Primero.- Cesar al actual Administrador Único de la Sociedad, DOÑA ESTHER-GLORIA FALCÓN DÍAZ, agradeciéndole los servicios prestados a esta compañía durante todo el tiempo que ha durado su cargo.-

Dicha señora presente en el acto se da por notificada agradeciéndole a la Sociedad la confianza prestada a la misma durante su mandato.-

Segundo.- Se acuerda nombrar, por plazo indefinido, para ocupar dicho cargo de Administrador Único, a:

DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ, mayor de edad, de nacionalidad española, nacida el día 27 de Julio de 1984, casada bajo el régimen de absoluta separación de bienes con Don Francisco Javier Hernández Ojeda, Autónoma, vecina de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Mesa y López número 65, piso 15B, Código Postal 35010, titular del DNI/NIF, número 78.510.584-S.-----

Dicha designada, presente en el acto, acepta el cargo, promete desempeñarlo con lealtad y diligencia, y manifiesta no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de la Ley de Sociedades de Capital; y toma en este acto posesión de su cargo.-

Tercero.- Facultar al Administrador Único, DOÑA CAROLINA FALCÓN DÍAZ, para que pueda comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura de Elevación a público de los precedentes acuerdos, con facultades para solventar cualquier reparo que, verbalmente o por escrito, sea formulado por el Sr. Registrador Mercantil, pudiendo firmar cualquier documento público o privado complementario, e incluso según lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitar la inscripción parcial de los Acuerdos, prescindiendo de las cláusulas o estipulaciones defectuosas, a juicio del Registrador, cuando aquéllas fueran meramente potestativas o cuando su omisión en la inscripción quede suplida por las normas legales correspondientes.

“Redactada y leída el Acta, fue aprobada por unanimidad y firmada a continuación, en el mismo lugar y fecha, al principio indicados.

II.- Asimismo Certifico, que la Junta se celebró sin asistencia de Letrado Asesor, por no estar la Sociedad incurso en los supuestos

FV4822903

09/2020



[Large blue scribble]

que hacen necesaria su intervención.

Y para que conste a todos los efectos legales, expido la presente certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a Veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Fdo: CAROLINA FALCÓN DÍAZ

EL ADMINISTRADOR ÚNICO SALIENTE

Fdo. ESTHER GLORIA FALCÓN DÍAZ

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PARTE OTORGANTE la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE G.C., el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.653 F. 84
ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003 SL
Presentación: 1/248/727 Folio: 112
Prot.: 2021/774/N/22/06/2021
Fecha: 29/06/2021 13:47 N.Entrada: 1/2021/6.713,0
Pres:RAMIREZ LOPEZ, JOSE JUAN



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
ESCUELA INFANTIL TAMBI 2003 SL

DOCUMENTO: 1/2021/6.713,0 **ASIENTO:** 248/727 **DE FECHA:** 29/06/2021

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1653

LIBRO : 0

FOLIO : 84

HOJA : GC-30404

INSCRIP.: 3

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS , 2 de Julio de 2021

EL REGISTRADOR



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

